



CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N
PMI-CD-023-2026**

CERTIFICA:

Que una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control asignadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **PMI-CD-023-2026**, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del CONTRATISTA: **LILIANA BENJUMEA YEPES** identificada con la cedula de ciudadanía N° **46.456.473 de Ibagué - Tolima**

Así mismo, el supervisor ha efectuado y verificado oportunamente el cargue, registro y validación de los documentos requeridos en las plataformas institucionales y en los sistemas de información que así lo exigen, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales vigentes.

Que, en desarrollo del mismo, ha presentado el informe correspondiente al **tercer (3)** de cuatro (4) pagos, correspondiente al periodo comprendido **del 20 de marzo al 19 de abril** y es procedente a efectuar el respetivo pago

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2026.

El supervisor

JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa y Gestión Pública



Personería de Ibagué

INFORME DE SUPERVISIÓN Y ACTIVIDADES PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

FECHA :	MAYO 25 DE 2026	INFORME N°	3	de	4
---------	-----------------	------------	---	----	---

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA

CONTRATO No.	PMI-CD- 023 -2026	FECHA (dd/mm/aaaa) :	17 DE ENERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA PERSONERIA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA. EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LILIANA BENJUMEA YEPES		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	46.456.473 de Ibagué - Tolima		
DECLARANTE RENTA	SI: X NO:	APLICA IVA:	SI: NO: X
RETEICA:	Otras actividades profesionales	SI: NO: X	CODIGO RETEICA: TARIFA:
REGIMEN:	PERSONA		RESPONSABLE: NO RESPONSABLE: X
VALOR INICIAL:	(\$14.000.000,00) M/CTE	PLAZO INICIAL:	4 MESES
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Contrato Inicial	2026000027 DEL 17 DE ENERO DE 2026	No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	2026000026 DEL 17 DE ENERO DE 2026
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Adición		No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	
NOMBRE(s) DEL(os) SUPERVISOR(es)	JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACION (dd/mm/aaaa):	19 DE MAYO DE 2026		
PERIODO DEL PRESENTE PAGO	DEL 20 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2026		
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD	36749531 DE ABRIL 2026		

INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS ETC

TIPO DE ACTA Y No. DE ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONAL (EN PESOS)	PLAZO ADICIONAL (EN DIAS)
PLAZO TOTAL EN DIAS INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES .		VALOR TOTAL	

CONCEPTO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE PAGO

CONCEPTO PRESUPUESTAL	N° RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	212.02.02.008.002	\$ 3.500.000,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL ACTO CONTRACTUAL	\$14.000.000,00	
VALOR DE ADICIONES	\$0,00	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		\$7.000.000,00
VALOR PRESENTE PAGO		\$3.500.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		\$3.500.000,00
SUMAS IGUALES	\$14.000.000,00	\$14.000.000,00

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO
Supervisor del Contrato PMI-CD-023 DEL 17 DE ENERO DE 2026



FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS. CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"





Personería de Ibagué

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
1. Apoyo jurídico en la proyección y elaboración de actos administrativos y documentos de competencia de la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa.	1.1 Durante la vigencia estuvo disponible para atender la obligación correspondiente; no obstante, su ejecución no se requirió debido a la prioridad de avanzar con los demás procesos en curso, garantizando en todo momento la disposición para el debido proceso.	N/A	N/A
2. Apoyo jurídico en la revisión de quejas presentadas por la comunidad en general ante la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa.	<p>2.1. Se realizó la verificación de la queja allegada contra la Secretaría de Movilidad, bajo el radicado 2026-10-1213, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyectó su remisión al a la Secretaría de Movilidad, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo)</p> <p>2.2. Se realizó la verificación del derecho de petición radicado con el No. 2026-10-1261, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyectó su remisión a Secretaría de Movilidad, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo)</p> <p>2.3 Se realizó la verificación del derecho de petición radicado con el No. 2026-10-0825, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyectó su remisión a Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo).</p> <p>2.4. Se realizó la verificación de la queja allegada contra la Comisaría Segunda del Municipio de Ibagué, bajo el radicado 2026-10-0435, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyectó su remisión para que fuese enviada a Comisión Seccional de Disciplina del del Tolima, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo)</p>		CORREO INSTITUCIONAL vigilancia@personeriabague.gov.co lianabenjumea@personeriabague.gov.co
3. Apoyo jurídico en los conceptos requeridos por la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa.	3.1. Durante la vigencia estuvo disponible para atender la obligación correspondiente; no obstante, su ejecución no se requirió debido a la prioridad de avanzar con los demás procesos en curso, garantizando en todo momento la disposición para el debido proceso.	N/A	N/A
4. Apoyo jurídico en la proyección de pliegos de cargos y decisiones de fondo que solicite la entidad.	<p>4.1. En atención a la acción de tutela de la señora Blanca Irene Espita contra la entidad, se proyecta respuesta de la misma el 24 de marzo de 2026.</p> <p>4.2. Auto de prescripción de fecha 13 de abril de 2026. Proyectado y en revisión.</p>		CORREO INSTITUCIONAL vigilancia@personeriabague.gov.co lianabenjumea@personeriabague.gov.co

<p>5. Sustanciar los procesos disciplinarios que le sean asignados.</p>	<p>5.1. Se proyectó el Auto de apertura de investigación disciplinaria de fecha 27 de marzo de 2026, en el expediente con el radicado 2141-2026, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)</p> <p>5.2. Se realizó el auto de cierre de investigación disciplinaria de fecha 06 de abril de 2026, bajo el radicado 1864-2023. Encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)</p> <p>5.3. Se elabora Auto de Inhibitorio de fecha 14 de abril de 2026, del radicado 2026-10-1045. Notificado.</p> <p>5.4. Se realiza Auto de apertura de indagación de fecha 14 de abril de 2026, bajo el radicado 2145-2026. encontrándose actualmente notificado.</p> <p>5.5. Se proyectó el Auto de Inhibitorio de fecha 16 de abril de 2026, en el radicado 2026-10-1008, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)</p> <p>5.6. Se proyectó el Auto preventivo de fecha 15 de abril de 2026, en el radicado 2026-10-0880, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)</p> <p>5.6 Se proyectó el Auto Inhibitorio de fecha 15 de abril de 2026, en el radicado 2026-10-1347, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)</p>	<p>Personería de Itagüé</p> <table border="1"> <tr><td>DELEGADA:</td><td>VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA</td></tr> <tr><td>RADICACIÓN:</td><td>2026-10-1347</td></tr> <tr><td>INVESTIGADO:</td><td>OFICINA DE CONTRATACIÓN</td></tr> <tr><td>ENTIDAD:</td><td>OFICINA DE CONTRATACIÓN - ALCALDÍA DE BAGUE</td></tr> <tr><td>SECCIÓN:</td><td>PRESTATA OMBRO DE FUNCIONES</td></tr> <tr><td>DELEGADO:</td><td>JUANCHO</td></tr> <tr><td>AUTO:</td><td>AUTO INHIBITORIO</td></tr> </table> <p>Bagué - Tolima, 10 de abril de 2026</p> <p>Personería de Itagüé</p> <p>Fecha: 10 de abril de 2026</p> <p>AL SEÑOR JUANCHO OMBRO DE FUNCIONES,</p> <p>PRESTATA OMBRO MUNICIPAL DE POLICIA DE BAGUE</p> <p>SEÑOR JUANCHO</p> <p>SEÑOR ASISTENTE</p> <p>La Personería Municipal de Bagué Tolima de su oficio de su competencia, le comunico que en virtud de su nombramiento, usted es el responsable de la gestión de la prestación de los servicios públicos de policía de Bagué Tolima en el municipio de Bagué Tolima.</p> <p>Personería de Itagüé</p> <table border="1"> <tr><td>DELEGADA:</td><td>VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA</td></tr> <tr><td>RADICACIÓN:</td><td>2026-10-0880</td></tr> <tr><td>INVESTIGADO:</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLORES HERNÁNDEZ</td></tr> <tr><td>ENTIDAD:</td><td>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BAGUE</td></tr> <tr><td>SECCIÓN:</td><td>PRESTATA OMBRO DE FUNCIONES</td></tr> <tr><td>DELEGADO:</td><td>JUANCHO</td></tr> <tr><td>AUTO:</td><td>AUTO INHIBITORIO</td></tr> </table> <p>Bagué - Tolima, 10 de abril de 2026</p> <p>COMPETENCIA</p> <p>La Personería Municipal de Bagué Tolima, de su oficio de su competencia, le comunico que en virtud de su nombramiento, usted es el responsable de la gestión de la prestación de los servicios públicos de educación de Bagué Tolima.</p>	DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA	RADICACIÓN:	2026-10-1347	INVESTIGADO:	OFICINA DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD:	OFICINA DE CONTRATACIÓN - ALCALDÍA DE BAGUE	SECCIÓN:	PRESTATA OMBRO DE FUNCIONES	DELEGADO:	JUANCHO	AUTO:	AUTO INHIBITORIO	DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA	RADICACIÓN:	2026-10-0880	INVESTIGADO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLORES HERNÁNDEZ	ENTIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BAGUE	SECCIÓN:	PRESTATA OMBRO DE FUNCIONES	DELEGADO:	JUANCHO	AUTO:	AUTO INHIBITORIO	<p>PROCESOS DISCIPLINARIOS FÍSICOS Y DIGITALES</p>
DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA																														
RADICACIÓN:	2026-10-1347																														
INVESTIGADO:	OFICINA DE CONTRATACIÓN																														
ENTIDAD:	OFICINA DE CONTRATACIÓN - ALCALDÍA DE BAGUE																														
SECCIÓN:	PRESTATA OMBRO DE FUNCIONES																														
DELEGADO:	JUANCHO																														
AUTO:	AUTO INHIBITORIO																														
DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA																														
RADICACIÓN:	2026-10-0880																														
INVESTIGADO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLORES HERNÁNDEZ																														
ENTIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BAGUE																														
SECCIÓN:	PRESTATA OMBRO DE FUNCIONES																														
DELEGADO:	JUANCHO																														
AUTO:	AUTO INHIBITORIO																														
<p>6. Asistir a las actividades de vigilancia administrativa, que se requiera</p>	<p>6.1 Para la fecha de corte de actividades no se ejecutó dicha obligación</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>																												
<p>7. Según la necesidad, realizar la práctica de pruebas en los diferentes procesos asignados.</p>	<p>7.1. Para la fecha de corte de actividades no se realizó practica de pruebas.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>																												

<p>8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>8.1. En atención a la acción de tutela de la señora Blanca Irene Espitia contra la entidad, se proyecta respuesta de la misma el 24 de marzo de 2026.</p>	 <p>Procuraduría General de la Nación Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano</p> <p>Se ha atendido la solicitud de tutela de la señora Blanca Irene Espitia contra la entidad, se proyecta respuesta de la misma el 24 de marzo de 2026.</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA FECHA DE RECEPCIÓN: 2026-03-24 ACCIONES: SE HA DADO RESPUESTA ALCANZADO: PERSONERÍA INSTITUCIONAL DE BUENOS AEROS</p> <p>Procuraduría de Bogotá Bogotá, marzo veinticuatro de 2026</p> <p>SEÑOR JAIRO ALFONSO ROBAYO MORENO CALLE 100 Nº 100-100, BOGOTÁ, COLOMBIA</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA FECHA DE RECEPCIÓN: 2026-03-24 ACCIONES: SE HA DADO RESPUESTA ALCANZADO: PERSONERÍA INSTITUCIONAL DE BUENOS AEROS</p> <p>SEÑOR JAIRO ALFONSO ROBAYO MORENO CALLE 100 Nº 100-100, BOGOTÁ, COLOMBIA</p>	<p>CORREO INSTITUCIONAL vigilancia@personeriaibague.gov.co lilianabenjumea@personeriaibague.gov.co</p>
<p>EN CALIDAD DE SUPERVISOR CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO SE DA VISTO BUENO PARA EL PRESENTE PAGO.</p>			
<p>NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) : JAIRO ALFONSO ROBAYO MORENO</p>			
<p>FIRMA: </p>			

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI RESPONSABLES
DEL IMPUESTO DE IVA**

Numero: PMI 2418

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.809.000.749-2**

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: LILIANA BENJUMEA YEPES

Cedula: . N° 46.456.473 de Ibagué – Tolima

Numero Celular: **3142377142**

Correo electrónico lilibermar@gmail.com

DETALLE DEL SERVICIO:

Presentación de informe No. 3, Correspondiente a la ejecución del Contrato No **PMI-CD-023-2026**, cuyo informe de actividades corresponde al **TERCER** (3) pago periodo del 20 DE MARZO al 19 de ABRIL del 2026

FECHA: 25 de mayo de 2026

VALOR DE LA TRANSACCION:

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 3.500.000

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO: _____



**Favor consignar en 86939721098 CUENTA DE AHORROS
BANCOLOMBIA**

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	LILIANA BENJUMEA YEPES
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-46456473
SUCURSAL	02
FECHA PAGO	2026-04-20
IDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-46456473
NOMBRE EMPLEADO	LILIANA BENJUMEA YEPES
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PROTECCION (JNG+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CGF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36749531
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	1
PERIODO PENSIÓN	2026-04
PERIODO SALUD	2026-04
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subigo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1691001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDF	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sin Pago	Fecha Sin Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	ERL	Fecha ERL Inicio	Fecha ERL Fin	

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.750.905	0,1250000	\$ 218.900	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0,0052200	\$ 9.200	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatoria
0	0	0,0000000	\$ 0	0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 0	\$ 508.300

Ibagué,

25 de mayo
de 2026

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Ciudad.

DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS
DE RETENCION EN LA FUENTE PARA ASALARIADOS Y NO ASALARIADOS
LEY 1919 DE 2016

Yo, **LILIANA BENJUMEA YEPES** Identificado (a) como aparece al pie de mi firma y bajo la gravedad de juramento

- Los ingresos que voy a percibo corresponde según la ley 1819 de 2016 a: RENTAS
De trabajo () - De Pensiones () - De Capital () - No laborales () - De Dividendos y Participaciones
- De conformidad a los artículos 383 y 388 del Estatuto Tributario manifiesto que:
(NO) Tengo 2 a más trabajadores asociados a la actividad objeto de los ingresos a percibir de la Personería de Ibagué
- En mi RUT del cual reposa copia en la Personería de Ibagué, pertenezco al Régimen (SIMPLE)
- De acuerdo al Art 3 Parágrafo 4 del Decreto 099 de 2013, (SI) soy Declarante del Impuesto de Renta
- Para efectos tributarios ante la DIAN, (NO) soy Responsable del Impuesto a las Ventas IVA.
- (NO) cuento con certificado por intereses de vivienda y/o corrección monetaria (Anexo certificado) y certifico que NO está siendo utilizado por otro contribuyente
- (NO) cuento con certificado de medicina prepagada y/o pólizas de seguros (Anexo certificado)
- De acuerdo al Art 387 del Estatuto Tributario. (NO) cuento con dependientes, y no están siendo utilizados por otro contribuyente.

NOMBRE	DOCUMENTO	PARENTESCO	TIPO DEP

La calidad de dependiente, está definida en el parágrafo 3 artículo 2 del decreto 099 de enero de 2013.

ART 2 PARAGRAFO 3 DECRETO 099 DE 2013. 1-Hijo menor de 18 años, 2-Hijo entre 18 y 23 años que acrediten estudios superiores a cargo del contribuyente, 3-Hijos mayores de 23 años con discapacidad física o psicológica, 4-Conyuge o compañero permanente con ingresos inferiores a 260 UVT, 5-Padres o hermanos en situación de dependencia con ingresos inferiores a 260 UVT

- A continuación relaciono los pagos a efectuarse con la presente certificación juramentada

No Pago	Contrato	Fecha y año del contrato	MES A COBRAR	Valor a cobrar
03	PMI-CD-023-2026	DEL 17 DE ENERO DE 2026	DEL 20 DE MARZO AL 19 DE ABRIL	\$3.500.000
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE			

Adicionalmente manifiesto, que cumplí con la obligación de cancelar mi seguridad social ASOCIADA a el contrato vigente con la Personería Municipal de Ibagué de la siguiente manera

Mes cancelado 36749531 DE ABRIL 2026

FIRMA

C.C No

46.456.473

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

INFORME DE ACTIVIDADES No. 03 (Del 20 de marzo al 19 de abril / 2026)

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: 25 DE MAYO DE 2026

Doctor:

JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO

Personero Delegado de Vigilancia Administrativa y Gestión Pública

SUPERVISOR DEL CONTRATO N° PMI-CD-023 de 2026

PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contratista:	Liliana Benjumea Yepes
Cédula de Ciudadanía:	46.456.473 de Duitama (Boy.)
Contrato No:	PMI-CD-023 de 2026
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA PERSONERÍA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En atención a los compromisos adquiridos en virtud del contrato PMI-CD-023 de 2026, los cuales se encuentran estipulados en el clausulado contractual de prestación de servicios, a continuación, se presenta la relación de las obligaciones y su cumplimiento en el desarrollo del contrato, así:

2.1 Las Obligaciones Generales

En cuanto a las obligaciones generales que dio cabal cumplimiento durante todo el periodo de ejecución del contrato correspondiente.

2.2 Obligaciones Específicas

Obligación específica	Avances y logros
1. Apoyo jurídico en la proyección y elaboración de actos administrativos y	1.1 Durante la vigencia estuve disponible para atender la obligación correspondiente; no obstante, su ejecución no se requirió debido a la

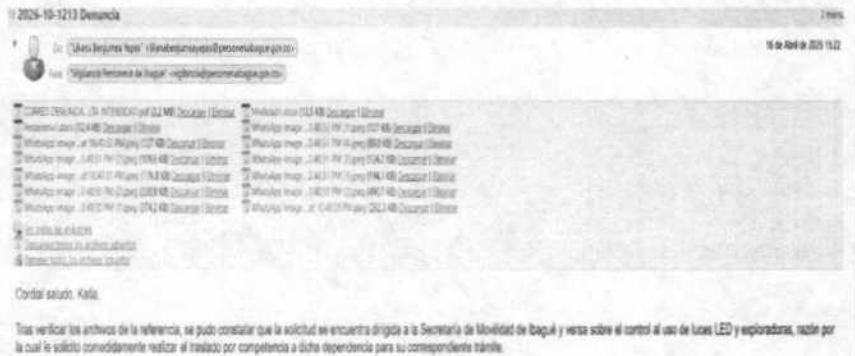
**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

documentos de competencia de la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa.

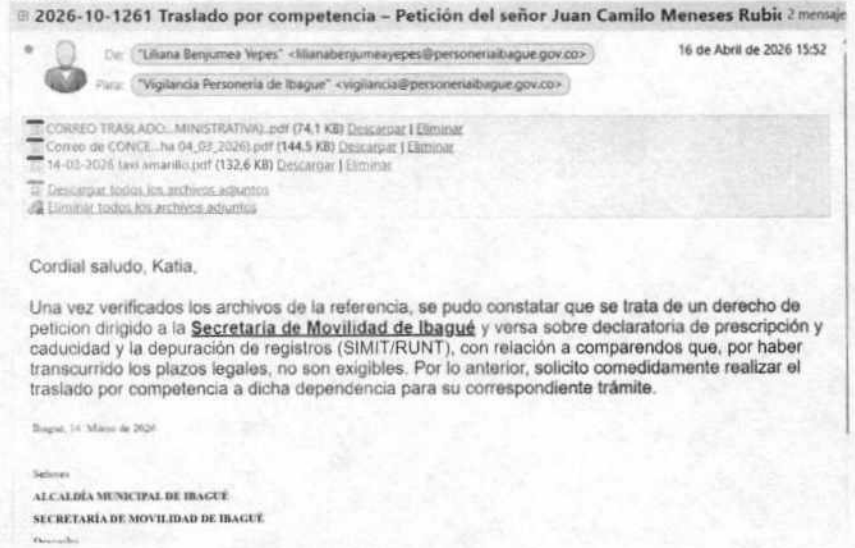
prioridad de avanzar con los demás procesos en curso, garantizando en todo momento la disposición para el debido proceso.

2. Apoyo jurídico en la revisión de quejas presentadas por la comunidad en general ante la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa.

2.1. Se realizó la verificación de la queja allegada contra la Secretaria de Movilidad, bajo el radicado 2026-10-1213, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyectó su remisión a la Secretaria de Movilidad, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo)



2.2. Se realizó la verificación del derecho de petición radicado con el No. 2026-10-1261, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyectó su remisión a Secretaria de Movilidad, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo)



2.3 Se realizó la verificación del derecho de petición radicado con el No. 2026-10-0825, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de

ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyecta su remisión a Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo).

2025-10-0825 REMISIÓN POR COMPETENCIA DE QUEJA - JESÚS EDUARDO DIAZ BONILI 4 mensajes

De: "Liliana Benjumea Yepes" <lilianabenjumeayepes@personeriabague.gov.co> 7 de Abril de 2026 16:02
Para: "Vigilancia Personeria de Ibagué" <vigilancia@personeriabague.gov.co>

REMISION POR CO...CIONAL TOLIMA.doc (343 KB) Descargar | Eliminar
16 DE FEBRERO D...va_compressed.pdf (41,8 MB) Descargar | Eliminar
Descargar todos los archivos adjuntos
Eliminar todos los archivos adjuntos

Cordial saludo,

Se remite oficio para que se remita por competencia a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA**, por competencia el asunto de la referencia.

Atentamente,

Liliana Benjumea Yepes
Abogada Contratista

2.4. Se realizó la verificación de la queja allegada contra la Comisaria Segunda del Municipio de Ibagué, bajo el radicado 2026-10-0435, luego del análisis de la misma, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyecta su remisión para que fuese enviada a Comisión Seccional de Disciplina del Tolima, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo)

2026-10-0435 RADICACION DE DENUNCIA Y QUEJA EN CONTRA DE LA COMISARIA SEG 3 mensajes

De: "Liliana Benjumea Yepes" <lilianabenjumeayepes@personeriabague.gov.co> 13 de Abril de 2026 11:11
Para: "Vigilancia Personeria de Ibagué" <vigilancia@personeriabague.gov.co>

oficio_REMISI...CIONAL TOLIMA.doc (336,5 KB) Descargar | Eliminar
REMISION POR CO...oficio quejoso.doc (342 KB) Descargar | Eliminar
Doc. Jair Alfonso...dub yare (1).pdf (513,2 KB) Descargar | Eliminar
CORREO RADICACI...ONO AVELLANEDA.pdf (95,2 KB) Descargar | Eliminar
DENUNCIA POR VI...LIA DE IBAGUE.pdf (1,1 MB) Descargar | Eliminar
QUEJA EN CONTRA...9 FEBRERO 2025.pdf (405,8 KB) Descargar | Eliminar
Descargar todos los archivos adjuntos
Eliminar todos los archivos adjuntos

Cordial saludo Katia,

En atención a la verificación y análisis de la queja con radicado 2026-10-0435, remitida por la Personería Delegada de Ministerio Público por un informe de visita a la comisaria segunda, se determinó la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, ya que se cumplen funciones jurisdiccionales de conformidad con los archivos adjuntos. Por lo anterior se remite a la Comisión Seccional de Disciplina del Tolima.

Se anexan oficios de respuesta y archivos adjuntos allegados con la queja.

PRUEBAS QUEJA PAULA ANDREA LOAIZA BONILLA -
PERSONERIA - 9 FEBRERO 2026.pdf
COMPENDIO HISTORIAS CLINICAS FAMILIA
HFRFRAN I ONFRYNO.pdf

2.5. En atención al oficio No. 0778, remitido por la Delegada del Ministerio Públicos, bajo el radicado 2026-10-1286, se realizó el análisis

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

de la misma, determinando la falta de competencia de Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa. Se proyecta su remisión para que fuese enviada a la Secretaria de Educación de Ibagué, quien ostenta la competencia para conocer y tramitar el asunto. (Copia Correo)

TRASLADO POR COMPETENCIA POSIBLE HECHOS CONSTITUTIVOS DE FALTA DISCIPLIN/ 2 mens



De: "Liliana Benjumea Yepes" <lilianabenjumeayepes@personeriabague.gov.co>

17 de Abril de 2026 10:02

Para: "Vigilancia Personeria de Ibague" <vigilancia@personeriabague.gov.co>

Oficio 0778-2026.pdf (665,9 KB) Descargar | Eliminar

Buen día, Katia,

En atención al oficio M.P. No. 0778, remitido por la **Delegada del Ministerio Público** del radicado 2026-10-1286, mediante el cual se dio traslado a esta Delegatura para la investigación de hechos relacionados con servidores públicos de la **Institución Educativa Liceo Nacional**, se procedió con la verificación de su contenido, si bien el oficio está dirigido también a la **Personería Municipal de Ibagué**, el asunto central versa sobre la vigilancia de la **Asociación de Padres de Familia** de dicha institución.

Por lo anterior, y considerando la naturaleza de la solicitud, el oficio debe ser remitido por competencia a la **Secretaría de Educación de Ibagué**.

Señora

Secretaría de Educación de Ibagué

Personería Municipal de Ibagué

La ciudad

Cordial saludo,

No medio del presente, me permito presentar una denuncia anónima con el fin de poner en conocimiento una serie de presuntas irregularidades que se estarían presentando en la Institución Educativa Liceo Nacional.

3. Apoyo jurídico en los conceptos requeridos por la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa.

3.1. Durante la vigencia estuve disponible para atender la obligación correspondiente; no obstante, su ejecución no se requirió debido a la prioridad de avanzar con los demás procesos en curso, garantizando en todo momento la disposición para el debido proceso.

4. Apoyo jurídico en la proyección de pliegos de cargos y decisiones de fondo que solicite la entidad.

4.1. En atención a la acción de tutela de la señora Blanca Irene Espitia contra la entidad, se proyecta respuesta de la misma el 24 de marzo de 2026.



Personería de Ibagué

Ibagué, marzo veinticuatro (24) de 2026

Señores:

JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO IBAGUÉ - TOLIMA

ASUNTO:	RESPUESTA A ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN:	73001-40-09-010-2026-101-00
ACCIONANTE:	BLANCA IRENE ESPITIA MARTÍNEZ
ACCIONADO:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.1014.214.009 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 243.760 del C.S. de la J., en calidad de **PERSONERO DELEGADO DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA DE IBAGUÉ**, por medio del presente escrito, me permito dar respuesta a la acción constitucional relacionada en el asunto, dentro del término otorgado por el despacho de conocimiento en los siguientes términos:

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

De: "Liliana Benjumea Yepes" <liliana.benjumeayepes@personeriabague.gov.co> 24 de Marzo de 2026 18:37
 Para: "Dr. Jair Alfonso Robayo Moreno" <jairalfonsorobayo@personeriabague.gov.co>

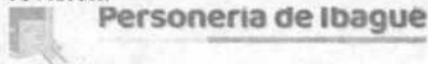
ASIA TUTELA PROCESO 2136-2026.docx (329.5 KB) Descargar | Eliminar

Cordial saludo,

Se remite respuesta a la acción de tutela del JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO IBAGUÉ - TOLIMA

ASUNTO:	RESPUESTA A ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN:	73001-40-09-010-2026-101-00
ACCIONANTE:	BLANCA IRENE ESPITIA MARTÍNEZ
ACCIONADO:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

4.2. Auto de prescripción de fecha 13 de abril de 2026. Proyectado y en revisión.



DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA
RADICACIÓN:	1833-2022
INVESTIGADO:	JOHANA MARÍA CASAREZ HERNÁNDEZ – LÍDER DE GESTIÓN CARTERA. LUISA FERNANDA PÁEZ RAMÍREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENTIDAD:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL.
ENTIDAD:	DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE IBAGUÉ-TOLIMA.
HECHOS:	POSIBLES DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE COBRO COACTIVO, CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A FAVOR DEL IBAL
FECHA	2021-2022
QUEJOSO(A):	INFORME SERVIDOR PÚBLICO
AUTO	AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Ibagué, 13 de abril de 2026

5. Sustanciar los procesos disciplinarios que le sean asignados.

5.1. Se proyectó el Auto de apertura de investigación disciplinaria de fecha 27 de marzo de 2026, en el expediente con el radicado 2141-2026, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**



Personería de Ibagué

AUTO ORDENA APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA
RADICACIÓN:	2141-2026 (2026-10-0728)
ORIGEN DE LA ACTUACIÓN:	QUEJA
QUEJOSO:	JAMERSON FABIAN GARCIA NAVARRO
INVESTIGADO:	DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA - SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUE
HECHOS:	PRESUNTA OMISIÓN DE LOS DEBERES FUNCIONALES Y LEGALES, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA
FECHA DE HECHOS:	POR DETERMINAR
FECHA DE LA QUEJA:	26/02/2026
AUTO:	ORDENA APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA (Artículo 211 de la Ley 1952 de 2019).

Ibagué, 27 de marzo del 2026

I A C I N T O

5.2. Se realizo el auto de cierre de investigación disciplinario de fecha 06 de abril de 2026, bajo el radicado 1864-2023. Encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)



Personería de Ibagué

DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA
Nº EXPEDIENTE:	1864-2023
INVESTIGADOS:	RICARDO FABIAN RODRÍGUEZ LOZANO
ENTIDAD:	SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD DE IBAGUÉ
HECHOS:	NO DAR RESPUESTA OPORTUNA Y DE FONDO A UN DERECHO DE PETICIÓN, DONDE SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL POSIBLE INGRESO IRREGULAR (MATRICULA) AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEL VEHICULO DE PLACAS WTH-897.
FECHA	2022
QUEJOSO(A):	HERMEL GOMEZ BECERRA
AUTO	ORDENA CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Ibagué, 6 de abril 2026

I A C I N T O

53. Se elabora Auto de Inhibitorio de fecha 14 de abril de 2026, del radicado 2026-10-1045. Notificado.

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

Personería de Ibagué

DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA
RADICACIÓN:	2026-10-1045
INVESTIGADO:	FRANCISCO JOSÉ ESPIN ACOSTA – SECRETARIO DE GOBIERNO
ENTIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO
HECHOS:	PRESUNTA OMISIÓN DE FUNCIONES
QUEJOSO:	GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS
AUTO	AUTO INHIBITORIO

Ibagué - Tolima, 14 de abril de 2026.

I. COMPETENCIA

5.4. Se realiza Auto de apertura de indagación de fecha 14 de abril de 2026, bajo el radicado 2145-2026. encontrándose actualmente notificado.

Personería de Ibagué

DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA
RADICACIÓN:	2145-2026 (2026-10-1075)
INVESTIGADO:	AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES (STEFANY MACHADO SAAVEDRA Y ANGELA MARCELA PEÑALOZA RODRIGUEZ – OTROS AGENTES DE TRANSITO)
ENTIDAD:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ.
HECHOS:	PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE UN AGENTE DE TRÁNSITO AL RECIBIR DINERO PARA OMITIR UN ACTO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
FECHA	14 DE JULIO DE 2022
QUEJOSO(A):	JENNY ISABEL ALARCÓN VERGARA
AUTO	ORDENA APERTURA INDAGACIÓN PREVIA

Ibagué, 14 de abril de 2026

5.5. Se proyectó el Auto de Inhibitorio de fecha 16 de abril de 2026, en el radicado 2026-10-1008, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

Personería de Ibagué

DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA
RADICACIÓN:	2026-10-1008
INVESTIGADO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ
ENTIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ
HECHOS:	PRESUNTA OMISIÓN DE FUNCIONES
QUEJOSO:	ANONIMO
AUTO	AUTO INHIBITORIO

Ibagué - Tolima, 18 de abril de 2026.

I. COMPETENCIA

La Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Gestión Pública, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución No. 024 del 14 de febrero de 2022, emitido

5.6. Se proyectó el Acción preventiva de fecha 15 de abril de 2026, en el radicado 2026-10-0880, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)



Personería de Ibagué

Ibagué, 15 de abril de 2025

AL CONTESTAR CITE OFICIO N° 0433 V.A.G.P.



SEÑORES:
INSPECCIÓN NOVENA MUNICIPAL DE POLICÍA DE IBAGUÉ
@ibague.gov.co
Ciudad.

REF.: ACCIÓN PREVENTIVA.

La Personería Municipal de Ibagué Tolima en el marco de sus competencias, le corresponde vigilar el cumplimiento de la Constitución, ser vocera de los intereses de la comunidad, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio.

5.6. Se proyectó el Auto Inhibitorio de fecha 16 de abril de 2026, en el radicado 2026-10-1347, encontrándose actualmente notificado. (Primera pág. Auto)

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

	 <p align="center">Personería de Ibagué</p> <table border="1"> <tr><td>DELEGADA:</td><td>VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA</td></tr> <tr><td>RADICACIÓN:</td><td>2026-10-1347</td></tr> <tr><td>INVESTIGADO:</td><td>OFICINA DE CONTRATACIÓN</td></tr> <tr><td>ENTIDAD:</td><td>OFICINA DE CONTRATACIÓN - ALCALDÍA DE IBAGUÉ</td></tr> <tr><td>HECHOS:</td><td>PRESUNTA OMISIÓN DE FUNCIONES</td></tr> <tr><td>QUEJOSO:</td><td>ANONIMO</td></tr> <tr><td>AUTO:</td><td>AUTO INHIBITORIO</td></tr> </table> <p>Ibagué - Tolima, 16 de abril de 2026.</p>	DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA	RADICACIÓN:	2026-10-1347	INVESTIGADO:	OFICINA DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD:	OFICINA DE CONTRATACIÓN - ALCALDÍA DE IBAGUÉ	HECHOS:	PRESUNTA OMISIÓN DE FUNCIONES	QUEJOSO:	ANONIMO	AUTO:	AUTO INHIBITORIO		
DELEGADA:	VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA																
RADICACIÓN:	2026-10-1347																
INVESTIGADO:	OFICINA DE CONTRATACIÓN																
ENTIDAD:	OFICINA DE CONTRATACIÓN - ALCALDÍA DE IBAGUÉ																
HECHOS:	PRESUNTA OMISIÓN DE FUNCIONES																
QUEJOSO:	ANONIMO																
AUTO:	AUTO INHIBITORIO																
<p>6. Asistir a las actividades de vigilancia administrativa, que se requiera</p>	<p>6.1. Para la fecha de corte de actividades no se ejecutó dicha obligación</p>																
<p>7. Según la necesidad, realizar la práctica de pruebas en los diferentes procesos asignados.</p>	<p>7.1. Para la fecha de corte de actividades no se realizó practica de pruebas.</p>																
<p>8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>8.1. En atención a la acción de tutela de la señora Blanca Irene Espitia contra la entidad, se proyecta respuesta de la misma el 24 de marzo de 2026.</p>  <p align="center">Personería de Ibagué</p> <p align="center">Ibagué, marzo veinticuatro (24) de 2026</p> <p>Señores: JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO IBAGUÉ - TOLIMA</p> <table border="1"> <tr><td>ASUNTO:</td><td>RESPUESTA A ACCION DE TUTELA</td></tr> <tr><td>RADICACIÓN:</td><td>73001-40-09-010-2026-101-00</td></tr> <tr><td>ACCIONANTE:</td><td>BLANCA IRENE ESPITIA MARTINEZ</td></tr> <tr><td>ACCIONADO:</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</td></tr> </table> <p>JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.1014.214.009 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 243.760 del C.S. de la J., en calidad de PERSONERO DELEGADO DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA DE IBAGUÉ, por medio del presente escrito, me permito dar respuesta a la acción constitucional relacionada en el asunto, dentro del término otorgado por el despacho de conocimiento en los siguientes términos:</p> <p>De: "Liliana Benjumea Yepes" <lilianabenjumeayepes@personeriabague.gov.co> 24 de Marzo de 2026 18:37 Para: "Dr. Jair Alfonso Robayo Moreno" <jairalfonsorobayo@personeriabague.gov.co></p> <p>RTA TUTELA PROCESO 2196-2026.docx (329.5 KB) Descargar Eliminar</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Se remite respuesta a la accion de tutela del JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO IBAGUÉ - TOLIMA</p> <table border="1"> <tr><td>ASUNTO:</td><td>RESPUESTA A ACCION DE TUTELA</td></tr> <tr><td>RADICACIÓN:</td><td>73001-40-09-010-2026-101-00</td></tr> <tr><td>ACCIONANTE:</td><td>BLANCA IRENE ESPITIA MARTINEZ</td></tr> <tr><td>ACCIONADO:</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</td></tr> </table>	ASUNTO:	RESPUESTA A ACCION DE TUTELA	RADICACIÓN:	73001-40-09-010-2026-101-00	ACCIONANTE:	BLANCA IRENE ESPITIA MARTINEZ	ACCIONADO:	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ASUNTO:	RESPUESTA A ACCION DE TUTELA	RADICACIÓN:	73001-40-09-010-2026-101-00	ACCIONANTE:	BLANCA IRENE ESPITIA MARTINEZ	ACCIONADO:	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
ASUNTO:	RESPUESTA A ACCION DE TUTELA																
RADICACIÓN:	73001-40-09-010-2026-101-00																
ACCIONANTE:	BLANCA IRENE ESPITIA MARTINEZ																
ACCIONADO:	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ																
ASUNTO:	RESPUESTA A ACCION DE TUTELA																
RADICACIÓN:	73001-40-09-010-2026-101-00																
ACCIONANTE:	BLANCA IRENE ESPITIA MARTINEZ																
ACCIONADO:	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ																

**ACTA DE INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA**

MANIFIESTO:

Bajo gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y está soportada de manera física y en medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contratante.

Evidencias: Registro Fotográfico/Fílmico/Documental/Informes/Actas

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LB' with a flourish extending to the right.

LILIANA BENJUMEA YEPES



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: BENJUMEA LILIANA
IDENTIFICACIÓN: CC 46456473
INICIO VIGENCIA: 20/01/2026
FECHA INICIO CONTRATO: 20-01-2026
FECHA FIN CONTRATO: 19-05-2026
TIPO DE TRABAJADOR: Independiente
SEDE: PRINCIPAL - DESPACHOS
CLASE: 1
TASA: 0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 1829901

DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., incluye la presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales y la tra (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
CC /NIT: NI 809000749
CONTRATO: 4511
ESTADO ACTUAL CONTRATO: VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 1841201

DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y loc (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 29 días del mes de mayo del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros